

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

| UNIVERSIDAD SOLICITANTE | CENTRO | CÓDIGO CENTRO | |
|--|---|--|-----------|
| Universidad de Santiago de Compostela | Facultad de Biología (SANTIAGO DE COMPOSTELA) | 15020210 | |
| NIVEL | DENOMINACIÓN CORTA | | |
| Doctorado | Biodiversidad y Conservación del Medio Natural | | |
| DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | | | |
| Programa de Doctorado en Biodiversidad y Conservación del Medio Natural por la Universidad de Santiago de Compostela | | | |
| CONJUNTO | CONVENIO | | |
| No | | | |
| SOLICITANTE | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | | |
| José Carlos Otero González | Director del Departamento de Zooloxía e Antropoloxía Física | | |
| Tipo Documento | Número Documento | | |
| NIF | 34591052H | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | | |
| Juan José Casares Long | Rector de la Universidad de Santiago de Compostela | | |
| Tipo Documento | Número Documento | | |
| NIF | 32384100P | | |
| RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | | |
| José Carlos Otero González | Director del Departamento de Zooloxía e Antropoloxía Física | | |
| Tipo Documento | Número Documento | | |
| NIF | 34591052H | | |
| 2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado. | | | |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | MUNICIPIO | TELÉFONO |
| Colexio de San Xerome, Praza do Obradoiro, s/n | 15782 | Santiago de Compostela | 881811001 |
| E-MAIL | PROVINCIA | FAX | |
| reitor@usc.es | A Coruña | 881811201 | |
| 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | | | |
| De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal. | | | |
| El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. | | | |
| | | En: A Coruña, AM 11 de enero de 2013 | |
| | | Firma: Representante legal de la Universidad | |

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

| NIVEL | DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | CONJUNTO | CONVENIO | CONV. ADJUNTO |
|---|--|---------------------------------------|----------|-------------------------|
| Doctorado | Programa de Doctorado en Biodiversidad y Conservación del Medio Natural por la Universidad de Santiago de Compostela | No | | Ver anexos. Apartado 1. |
| ISCED 1 | | ISCED 2 | | |
| Ciencias del medio ambiente | | Ciencias de la vida | | |
| AGENCIA EVALUADORA | | UNIVERSIDAD SOLICITANTE | | |
| Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) | | Universidad de Santiago de Compostela | | |

1.2 CONTEXTO

| CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO |
|--|
| <p>Como consta en los datos históricos de la Universidad de Santiago de Compostela, el programa "Biodiversidad y conservación del medio natural" ha mantenido durante años un considerable número de alumnos, la mayor parte de los cuales han culminado sus estudios con la presentación de trabajos de investigación tutelados, de tesis doctorales, y que actualmente ocupan puestos en la industria, la docencia y la investigación.</p> <p>Por todo lo indicado anteriormente, consideramos conveniente dar continuidad a un curso de estas características, ya que su desaparición podría cerrar una vía de acceso a la formación y doctorado para muchos titulados, tanto españoles como extranjeros, siendo destacable, entre estos últimos, la demanda de plazas por parte de licenciados sudamericanos.</p> <p>Para impartir el programa se cuenta con la colaboración de 40 profesores de la Universidad de Santiago de Compostela, ubicados en los Campus de Lugo (Facultad de Veterinaria y Escuela Politécnica Superior) y Santiago de Compostela (Facultades de Biología y Farmacia), 21 de ellos con uno o más sexenios de investigación concedidos, y con experiencia avalada además, en todos los casos, por la dirección de tesis, por su actuación como investigadores principales de proyectos nacionales y autonómicos y de convenios con diversas instituciones, o por haber participado en ellos como investigadores. La práctica totalidad del profesorado cuenta con una amplia experiencia docente, tanto en el programa "Biodiversidad y conservación del medio natural", como en otros programas propios de la Universidad de Santiago de Compostela e interuniversitarios.</p> <p>La normativa actual resultante del R.D. 1393 /2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, estructura las mismas en tres niveles: Grado, Máster y Doctorado.</p> <p>La Facultad de Biología de la Universidad de Santiago de Compostela ha finalizado en el curso 2008/2009, la elaboración de los estudios de Grado de Biología adaptados al R.D. 1393.</p> <p>En el curso académico (2011-12) la oferta de estudios en el ámbito de la Biología de la USC es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Biología (plan 2000): en proceso de extinción • Grado en Biología • Máster en Biodiversidad y Conservación del Medio Natural • Máster en Medio Ambiente y Recursos Naturales • Máster Interuniversitario en Acuicultura • Máster Interuniversitario en Biología Marina • Máster Interuniversitario en Neurociencia <p>Existen muchas razones que justifican la propuesta de este Programa de Doctorado. La preservación de la biodiversidad tiene una alta incidencia social. Ello hace que esta materia haya ocupado y siga ocupando las páginas de las revistas científicas más prestigiosas, publicaciones de divulgación de alto nivel y así hasta llegar a semanarios y periódicos locales.</p> <p>También ha captado la atención de los políticos. En la Cumbre de Río (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en Junio de 1992, se presentaron tres documentos especialmente relevantes: La Agenda 21, que venía a ser una declaración de principios sobre la necesidad de preservar nuestro planeta, La Convención sobre el Calentamiento Global y el Acuerdo Internacional sobre Diversidad Biológica. Con estas iniciativas se estableció un marco legal internacional con el que se puede actuar en estos temas. España firmó la ratificación el 21 de diciembre de 1993. En el mismo sentido, la Cumbre de Río + 20 trata de acordar una agenda de desarrollo sostenible que proteja el medio ambiente.</p> |

El R.D. 1393/2007 y la Resolución del 16 de Julio de la Dirección General de Universidades establece la necesidad de adaptar el Programa de Doctorado en Biodiversidad e Conservación do Medio Natural al R.D. 1393 a partir del 1 de Octubre de 2009.

De acuerdo con el Plan Estratégico 2011-2020 de la Universidade de Santiago de Compostela (http://www.usc.es/export/sites/default/gl/gobierno/vrcalidade/descargas/proplanestrUSC_2011-20.pdf), el Programa se integra en el marco del Plan, pues se sitúa en la estrategia central aportando internacionalización al sistema universitario, así como abarcando diferentes aspectos esenciales de la misión universitaria. Una evidencia importante, es la relativa a las personas, herramienta más valiosa del plan. Por ello, el Programa facilita oportunidades para el desarrollo profesional y personal de los profesores que en él participan.

Los objetivos del Plan perseguidos por la USC tienen que estar encuadrados en el marco de esta estrategia, cuyo eje central es la modernización de las universidades españolas, mediante la promoción de la excelencia en formación e investigación, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación.

Sobre estos fundamentos se seleccionaron cuatro ámbitos de actuación que abarcan los aspectos esenciales de la misión universitaria. Estos cuatro ámbitos tienen en cuenta a las personas, la actividad universitaria, la gestión institucional y la relación con el entorno.

Las actividades humanas están causando, en todo el planeta, la devastación de comunidades biológicas. Las amenazas a la diversidad biológica no tiene precedentes, y nunca en la historia de la vida tantas especies habían estado amenazadas de extinción en un período de tiempo tan corto. Las próximas décadas decidirán que fracción de la diversidad del planeta sobrevivirá. Los esfuerzos actuales se centran en conocer la diversidad, salvar especies, establecer nuevas áreas de conservación y proteger los parques naturales existentes.

La implantación de un nuevo Grado en Biología obliga a la organización de un Programa de Doctorado que permita ampliar la formación a los nuevos graduados. Esta nueva formación les permitirá adaptarse a nuevos retos, temáticas y actividades en un tema tan sensible socialmente como es la Biodiversidad.

Bajo estas premisas, este Programa de Doctorado trata de dar respuesta a los interrogantes explicitados en el párrafo precedente.

El Programa de Doctorado en Biodiversidad y Conservación del Medio Natural está integrado en la estrategia I+D+i de la Universidade de Santiago de Compostela (

http://imaisd.usc.es/ftp/oit/documentos/memoria2011_esp.pdf?i=gl&s=-126-250-251-272)

La formación de expertos en Biodiversidad y Conservación se entiende como un compromiso científico que quiere cubrir una necesidad de la Directiva 92/43/CE (Directiva de hábitats) y de los artículos de la creación de la Red Natura 2000. envió un claro mensaje de que no era suficiente con conocer la biodiversidad en especies y ecosistemas del conjunto de países miembros de la Unión Europea; además marcó estos dos objetivos:

“1). Se establece **un estricto sistema de protección** a lo largo de la Unión Europea, particularmente para las especies y hábitats prioritarios.

2). El estado de tales hábitats y su manejo, necesitan ser **monitoreados permanentemente** con la obligación de extraer informes regularmente. Esto debería asegurar que la Directiva se aplica correctamente y que el manejo de un Lugar está efectivamente controlado.

(Ssyman & Hauke 1998; Loidi 1999)”

El cumplimiento del primer objetivo ha quedado reflejado en la construcción de la Red Natura 2000 a base de delimitar espacios físicos donde esa biodiversidad se quiere preservar (las “áreas LIC”). El cumplimiento del segundo objetivo es una obligación perenne que nuestros gobernantes heredarán de una legislatura a otra y que la ciudadanía les podremos exigir cumplir. Pero en base a esos principios juzgamos que **será perennemente necesaria** la formación de expertos capaces no solo de reconocer especies y hábitats sino también de evaluar su persistencia en el tiempo.

Que eso suponga o no una fuente de puestos de trabajo será tarea algo más compleja en la que tendrá una principal responsabilidad la Administración Autonómica. Pero la USC como dispensadora y generadora de conocimiento tiene que mantener esas vías de investigación en relación con la Biodiversidad y la Conservación.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado, este programa se adscribe a la Escuela de Doctorado Internacional de la Universidad de Santiago de Compostela.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

| CÓDIGO | UNIVERSIDAD |
|--------|---------------------------------------|
| 007 | Universidad de Santiago de Compostela |

1.3. Universidad de Santiago de Compostela

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

| LISTADO DE CENTROS | |
|--------------------|---|
| CÓDIGO | CENTRO |
| 15020210 | Facultad de Biología (SANTIAGO DE COMPOSTELA) |

1.3.2. Facultad de Biología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

| PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS | | |
|---|--------------------------|-----------|
| PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN | SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN | |
| 10 | 10 | |
| NORMAS DE PERMANENCIA | | |
| http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/descargas/regulamentos/Reglamento_dos_Estudos_de_Doutoramento_da_Universidade_de_Santiago_de_Compostela.pdf | | |
| LENGUAS DEL PROGRAMA | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Si | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| Si | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |

1.4 COLABORACIONES

| LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO | | | |
|--|--|--|---------------|
| CÓDIGO | INSTITUCIÓN | DESCRIPCIÓN | NATUR. INSTIT |
| CO1 | INSTITUT NATIONAL DE LA RECHERCHE AGRONOMIQUE (INRA) | Las Unidades de Investigación del INRA (Unidad Conjunta de Ecología y Salud de Ecosistemas (Rennes), Unidad de Ecología Acuática Experimental y Ecotoxicología (Rennes) y Unidad Conjunta de Ecología del Comportamiento y Biología de Poblaciones de Peces (St Pée sur Nivelles)) vienen desarrollando programas de investigación en las áreas de ecología, dinámicas de poblaciones e historia natural de peces diádromos, mediante la utilización de la experimentación y observación ex e in situ en ríos (datos a largo plazo, Observatorio de Investigación Ambiental). La Estación de Hidrobiología ¿Encoro do Con¿ viene desarrollando investigaciones más recientes sobre la ecología de los peces diádromos, en colaboración con la Administración Medioambiental de Galicia (según convenio recientemente firmado) y el desarrollo de un trabajo sobre ríos asociado a ríos franceses | Público |
| CO2 | Universidade de A Coruña y Universidade de Vigo | El Herbario SANT e Banco de Xermoplasma de la USC facilita a los investigadores del área de Botánica de ambas Universidades las funciones de preservar, organizar en colección, informatizar los datos y darles difusión por Internet a través de la red GBIF (Global Biodiversity Information Facility) de todos los materiales catalogables que utilicen tales investigadores en sus actividades, tanto para muestras de musgos, algas, líquenes o plantas vasculares. Además el Herbario SANT presta servicios de consulta o préstamo de material interherbarios, lo cual sirve de conexión para todos los botánicos de las 3 universidades gallegas a la hora de manejar, estudiar e incrementar las colecciones de muestras vegetales. | Público |
| CO3 | Universidad Federal de Siberia | La Universidad Federal de Siberia y la Universidad de Santiago de Compostela se han puesto de acuerdo para establecer una relación más estrecha con el fin de fortalecer los lazos entre | Público |

| | |
|--|--|
| | <p>las dos comunidades académicas y contribuir a un mayor entendimiento y comunicación entre las dos instituciones. Es evidente que los siguientes puntos son de vital importancia para fortalecer relaciones: 1) Mantener una relación continua para consolidar estas relaciones. 2) Buscar proyectos de cooperación que realcen el entendimiento mutuo de los objetivos institucionales de interés académico. 3) Organizar conferencias y trabajar con el respaldo tanto de la parte que ofrece los eventos como por el personal visitante. 4) Intercambiar profesores visitantes y compartir los recursos y experiencias institucionales. 5) Conseguir un entendimiento realista para facilitar la admisión de los estudiantes que aún no han finalizado sus estudios y licenciados a través de programas para la institución interesada.</p> |
|--|--|

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

- Institución participante: GAB Consulting Agrociencias S.L., Valencia
- Descripción de la colaboración: Colaboración docente e investigadora del Director de Proyectos
- Naturaleza de la institución (pública/privada/mixta): Privada

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

CE1 - Capacidad para realizar un análisis crítico y de evaluación de biogeografía y biodiversidad de fauna y flora

CE2 - Capacidad para realizar un análisis crítico y de evaluación en la conservación y gestión de espacios naturales protegidos

CE3 - Capacidad para realizar un análisis de los recursos marinos

CE4 - Adquisición de habilidades en el análisis y resolución de problemas complejos en el ámbito de la observación del medio marino, terrestre y dulceacuícola

CE5 - Adquisición de habilidades en el análisis y resolución de problemas complejos en el ámbito del uso sostenible de los recursos naturales, relacionado con el medio marino, terrestre y dulceacuícola

CE6 - Adquisición de habilidades en el análisis y resolución de problemas complejos en el ámbito de la ingeniería y progreso tecnológico aplicados al medio natural referido a la manipulación genética, producción de semillas y transformación de productos pesqueros

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La Universidad de Santiago de Compostela (USC) elabora anualmente la oferta de titulaciones oficiales según la normativa vigente. Para elaborar la oferta de programas de doctorado se realiza una primera fase de consulta a las comisiones académicas de dichos programas con el fin de determinar el número de plazas, cupos para estudiantes con titulaciones extranjeras, así como los posibles criterios específicos de admisión complementarios a los indicados en la memoria de la titulación. Estas propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normativa de la Universidad y sometidas a la aprobación de sus órganos de gobierno. Una vez aprobada, la oferta de programas de doctorado será difundida a través de: a) Página web de la Universidad (

<http://www.usc.es/gl/titulacions/>;

<http://www.usc.es/gl/centros/doutoramento/>; http://www.usc.es/export/sites/default/gl/servizos/sxopra/propuestas_pd_13_14/Programas_de_doutoramento_13_14.pdf) b) Oficina de Información Universitaria (www.usc.es/oiu) c) Gabinete de Comunicación (<http://www.usc.es/es/servizos/comunicacion/>) d) Escuela de Doctorado Internacional (<http://www.usc.es/gl/centros/cptf/edi/index.html>)

En el caso de este Programa de Doctorado, la Comisión Académica también divulgará información sobre el mismo a través de (p.e.):

- Jornadas informativas dirigidas a estudiantes de grado y máster en la USC
- Publicación en la página Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad
- Estimulación de la captación de estudiantes con buen expediente a través de la búsqueda de financiación para contratos predoctorales
- Redes temáticas (citar)
- Contactos con otros grupos de investigación, centros de investigación, universidades, empresas, ... (mencionar)
- Página web propia (www.usc.es.....)/Programas_de_doutoramento__
- Etc.

Una vez determinada la oferta de estudios oficiales, la USC publica la **convocatoria de matrícula**, los **calendarios de los distintos procesos de gestión académica**, así como otra normativa de aplicación en este enlace: <http://www.usc.es/matricula> Así mismo, la página web de la USC, en sus distintos apartados, informa a los futuros alumnos de los distintos servicios disponibles en la USC:

- Servicio Universitario de Residencias (SUR): <http://www.usc.es/es/servizos/sur/index.html>
- Comedores y cafeterías universitarias: <http://www.usc.es/es/servizos/cafetarias/>
- Biblioteca Universitaria: <http://www.usc.es/gl/servizos/biblioteca/>
- Centro de Lenguas Modernas: <http://www.usc.es/es/servizos/clm/index.html>
- Fonoteca: <http://www.usc.es/es/servizos/fonoteca/index.html>
- Servicios de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo: <http://www.usc.es/es/servizos/saee/index.html>
- Servicio de Participación e Integración Universitaria: <http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/index.html>
- Oficina de Relaciones Exteriores: Oficina de Relaciones Exteriores: <http://www.usc.es/es/servizos/ore/index.html>

Toda esta información estará disponible con antelación al periodo de admisión en los programas de doctorado

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los requisitos generales de acceso y admisión recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html> Acceso Son requisitos de acceso a un programa de doctorado los siguientes: 1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario. 2. Asimismo podrá acceder quien se encuentre en alguno de los siguientes supuestos: a. Estar en posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que habilite para el acceso al Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del R.D. 1393/2007 y superar un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, por lo menos 60, habrán de ser de nivel de Máster. b. Estar en posesión de un título oficial español de graduado o graduada, cuya duración, conforme a la normas de derecho comunitario, sea de por lo menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación requeridos por el programa, excepto que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster. c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, superen con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud. d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredite un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster Universitario y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado. e. Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias 3. Los doctorandos que iniciaran su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a la enseñanza de doctorado previa admisión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. En todo caso deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en dicha legislación para acceso a estudios de doctorado. 4. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o alcanzaran la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero. 5. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión de un título de máster oficial conforme al Real Decreto

56/2005 o del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, o hayan superado 60 ECTS de estudios de máster oficial. 6. También podrán acceder los diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos que acrediten tener 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que por lo menos 60 habrán de ser de nivel de máster. Admisión En caso de que el alumnado carezca de la formación previa completa exigida en el programa, la admisión podrá quedar condicionada a la superación de complementos de formación específicos. De ser el caso, los programas, a través de su memoria, determinarán los complementos de formación, que deberán ser concretados para cada alumno por la CAPD, sin que puedan superarse los 15 ECTS. La realización de estos complementos será previa o simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa. En el caso de realización simultánea el alumnado deberá matricularse de estos complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica en el programa. En el caso de ser previa sólo se matriculará de estos complementos y no se firmará el Compromiso de Supervisión la que hace referencia el artículo 31 de esta Legislación ni se abrirá el Documento de Actividades del doctorando hasta su superación. Los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de tres cuatrimestres consecutivos. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa. Dichos complementos de formación específica podrán ser de materias o módulos de máster y grado y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. Dado que los alumnos que se matriculen en el Programa de Doctorado pueden proceder de titulaciones muy diversas, consideramos obligatoria la realización de los 15 créditos. La elección de las materias debe de hacerse de acuerdo con el tutor. En el caso de realizarse con carácter previo, su desarrollo no computará a efectos del límite temporal establecido para la realización de la tesis. Estos créditos no computarán a los efectos de los requisitos comunes de acceso al programa de doctorado.

Criterios de admisión específicos:

- Titulación de acceso (20%)
- Expediente académico (20%)
- Curriculum (20%)
- Experiencia profesional (20%)
- Experiencia investigadora (20%) Sugerencia propuesta (para redacción por la CAPD): Perfiles de ingreso: Perfil de ingreso sin complementos de formación: "De forma general los estudios de Máster que permitirán el ingreso a este programa de doctorado sin complementos de formación serán:

- Medio Ambiente e Recursos Naturais
 - Biología Mariña
 - Acuicultura
 - Biotecnología
- ofertados por la USC, los Máster de:
- Biodiversidade e Ecosistemas
 - Acuicultura
 - Ecosistemas Terrestres, Uso Sustentable e Implicacións Ambientais

ofertados por la Universidade de Vigo, y el Máster de Tecnoloxía e Xestión Ambiental ofertado por la Universidade da Coruña, y los másteres de similar contenido impartidos por otras universidades españolas. También tendrán en el programa acceso sin complementos los estudiantes con el título de DEA obtenido a través del programa de Licenciatura en Biología por la USC o de Licenciaturas en Biología de todas las Universidades Españolas. En el caso de otros perfiles que no hayan realizado Máster se necesitará una equivalencia de formación en créditos de investigación, iguales al menos a los del máster que da acceso directo, que serán 60 ECTS. Alumnos con titulaciones extranjeras Los estudiantes con título extranjero sin homologar podrán solicitar la admisión en los estudios de doctorado siempre que se acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo ni el reconocimiento a otros efectos que los de acceso a estas enseñanzas. De este modo, los estudiantes con título extranjero sin homologar requerirán para la plena validez de su matrícula una resolución de equivalencia otorgada por el rector, luego de emitidos los informes que reglamentariamente se establezcan, en la que se indicará la denominación del título extranjero y su reconocimiento para los efectos de cursar estos estudios. La equivalencia deberá solicitarse dentro del plazo que se establezca, acompañando el título con base al cual se desea acceder a los estudios de tercer ciclo y un certificado académico de los mencionados estudios, en el que consten las materias y períodos académicos cursados y de que el título da acceso en su país a los estudios de doctorado. Todo lo anterior se presentará debidamente legalizado (originales y fotocopias para su cotejo o fotocopias autenticadas por los servicios consulares o embajadas españolas). En el caso de no ser el idioma de origen el castellano se deberá acompañar también una traducción legalizada de la documentación anteriormente citada. En la solicitud de admisión del alumnado también se incluirá la posibilidad de realizar simultáneamente la solicitud de equivalencia, en caso necesario. La CAPD valorará la adecuación académica de los estudios cursados por el solicitante, teniendo que figurar esta circunstancia en la propuesta de admitidos en el programa. Las resoluciones de equivalencia constarán en el expediente del alumno y podrán certificarse como cualquier otro extremo del mismo. Se podrá contemplar que los informes emitidos para situaciones semejantes sirvan como precedentes. En estos casos no será necesario la realización de nuevos informes. El alumnado podrá matricularse sin esperar la resolución de equivalencia, pero la validez de su matrícula quedará condicionada a esta declaración. Cada programa podrá establecer un cupo para alumnos con titulaciones extranjeras, pudiendo establecer y acordar, con anterioridad a los plazos de preinscripción, preadmisiónes condicionadas al cumplimiento de los requisitos y criterios de selección. Procedimiento de admisión 1. Los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso y admisión podrán solicitar la admisión en un programa de doctorado, para lo cual se establecerá un plazo de preinscripción. Dicha solicitud se presentará en el lugar que señale la convocatoria. 2. Finalizado este plazo, la CAPD publicará la relación provisional de alumnos admitidos, con su correspondiente lista de la espera, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el programa. 3. Los aspirantes no admitidos podrán presentar una reclamación en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se remitirá la relación de alumnos admitidos al órgano de gestión de alumnos correspondiente, a efectos de poder formalizar su matrícula en el plazo que se señala. De no formalizar su matrícula, el solicitante decaerá en sus derechos.

Matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial El doctorando podrá matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial. Para esta última modalidad será requisito indispensable la condición de doctorando a tiempo parcial otorgada, de ser el caso, por la CAPD. Esta condición deberá solicitarse cada curso académico a la CAPD, aportando los documentos justificativos. Para la condición de doctorando a tiempo parcial se tendrán en cuenta motivos de carácter laboral, familiar o personal. a. Los motivos de carácter laboral comprenderán preferentemente situaciones de carácter fijo o estable, contratos temporales prolongados en el tiempo, u otras situaciones que considere la CAPD. b. Los motivos de carácter familiar o personal incluirán, entre otras situaciones, la de dependencia, cuidado de mayores o hijos discapacitados y familia con hijos en edad escolar y situaciones de violencia de género. c. Los estudiantes con un grado de discapacidad superior al 33%, si lo solicitan y justifican documentalmente a la CAPD. El cambio de modalidad de matrícula podrá solicitarse en los períodos de matrícula comunes, condicio-

nada al informe favorable de la CAPD. La universidad, por propuesta de cada CAPD, podrá establecer del total de estudiantes matriculados en el programa, un porcentaje máximo de doctorandos matriculados a tiempo parcial. Alumnado con necesidades especiales Para los estudiantes con necesidades educativas especiales se establecerán sistemas y servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que podrán determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos. El Servicio de Participación e Integración Universitaria (SEPIU) de la Universidad de Santiago de Compostela se encarga de la coordinación, en colaboración con los distintos centros y entidades, y puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Al mismo tiempo, y en colaboración con otros servicios de la propia Universidad o de otras entidades con las que existen convenios de colaboración, se trabaja para favorecer la incorporación sociolaboral de los futuros egresados y egresadas. El SEPIU desarrolla su actividad mediante las siguientes acciones:

- Apoyo a estudiantes con discapacidad
- Adaptaciones curriculares
- Programa de alojamiento de estudiantes con discapacidad
- Programa de eliminación de barreras arquitectónicas
- Centro de Documentación para la Vida Independiente
- Becas

Una información más amplia se puede encontrar en la página de dicho Servicio: <http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/integracion.html>
Aunque no es necesario acreditar el conocimiento de la lengua inglesa, se recomienda su conocimiento ya que para algunas de las actividades formativas se necesita dicho conocimiento. Por ello, en el grado de conocimiento del MCER es recomendable poseer el nivel B1 o B2
Dado que que el Título está vinculado a un título previo, concretamente al Programa Oficial de Doctorado en Biodiversidad y Conservación del Medio Natural (RD 1393/2007), incluimos aquí esta información como forma de aclaración de los datos aportados en el siguiente apartado (3.3): El Departamento responsable del programa previo es el de Zooloxía e Antropoloxía Física. En la tabla que incluimos a continuación figuran los datos oficiales de la USC filtrados por cursos para el Departamento de Zooloxía e Antropoloxía Física, relativos a los alumnos matriculados en Etapa de Tesis en el Programa de Doctorado "Biodiversidad y Conservación del Medio Natural" desde el curso 2007/2008 hasta el 2011/2012, y desglosados por las normativas correspondientes al RD 778/1998 y al RD 1393/2007:

| CURSO | RD 778 DPTO. ZOOLOXÍA E A.F. | RD 1393 DPTO. ZOOLOXÍA E A.F. | RD 1393 OTROS DEPARTAMENTOS | TOTAL |
|-----------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------|
| 2007/2008 | 35 | - | - | 35 |
| 2008/2009 | 32 | - | - | 32 |
| 2009/2010 | 34 | - | 1 | 35 |
| 2010/2011 | 34 | 4 | 5 | 43 |
| 2011/2012 | 30 | 11 | 5 | 46 |

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

| UNIVERSIDAD | TÍTULO |
|---------------------------------------|--|
| Universidad de Santiago de Compostela | Programa Oficial de Doctorado en Biodiversidad y Conservación del Medio Natural (RD 1393/2007) |

Últimos Cursos:

| CURSO | Nº Total estudiantes | Nº Total estudiantes que provengan de otros países |
|-------|----------------------|--|
| Año 1 | 35.0 | 2.0 |
| Año 2 | 32.0 | 2.0 |
| Año 3 | 35.0 | 4.0 |
| Año 4 | 43.0 | 3.0 |
| Año 5 | 46.0 | 5.0 |

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Excepto los alumnos de licenciaturas, grados y máster indicados en el epígrafe 3.2, sería necesario cursar hasta un máximo de 15 créditos en función del máster (o magister) que haya realizado el candidato y lo que dictamine la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
Se consideran cuatro orientaciones cuyo objetivo es proporcionar al alumno una formación de alto nivel de un conjunto determinado de temáticas complementarias a los estudios de grado y máster. La matriculación en las diferentes materias estará avalada por el director de la tesis:

1. Biodiversidad vegetal

Investigación basada en el conocimiento de las especies y comunidades vegetales. Se favorece el estudio de su diversidad así como el conocimiento y manejo de técnicas específicas que faciliten su conservación (*in situ* y *ex situ*) y la gestión de hábitats y especies

2. Biodiversidad animal terrestre

Investigación basada en el conocimiento de los ecosistemas terrestres. Incluye conocimientos de los ecosistemas, taxonomía, biodiversidad, conservación e interacciones entre especies y uso del hábitat

3. Biodiversidad de sistemas acuáticos continentales

Investigación basada en la biología de las aguas continentales. Incluye inventarios, cartografía de estudios faunísticos y de autoecología de las especies de importantes grupos acuáticos (Coleópteros, Tricópteros, Dípteros...). Estudio de la estructura y evolución temporal de las poblaciones de peces, calidad biológica de las aguas, el avance y restauración del hábitat y los impactos de las invasiones biológicas

4. Biodiversidad del medio marino

Investigación basada en el conocimiento de los ecosistemas marinos. Incluye conocimiento de los ecosistemas, taxonomía, biodiversidad, conservación e interacciones entre especies y uso del hábitat

Corresponderá a la Comisión Académica del Programa de Doctorado aconsejarle, una vez examinado su *curriculum vitae*, sobre las materias que debe cursar.

Se trata de materias cuyo objetivo es proporcionar una formación básica general en cada una de las orientaciones y explicar los conceptos generales sobre biodiversidad, biogeografía y conservación. Aspectos relacionados con la metodología utilizada en biodiversidad y conservación

Se realizará seguimiento y evaluación en cada curso desde la coordinación del mismo y con la supervisión de la Comisión Académica, de acuerdo con la normativa correspondiente

Se facilitará a los alumnos el desplazamiento al lugar donde se realice el curso, según lo que disponga la normativa correspondiente establecida por la Comisión Académica

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

| 4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
|--|-------------|----|
| ACTIVIDAD: CURSOS DE FORMACIÓN | | |
| 4.1.1 DATOS BÁSICOS | Nº DE HORAS | 1 |
| DESCRIPCIÓN | | |
| <p>Esta actividad está estructurada en módulos. Cada uno de ellos con un número obligado de materias obligatorias y optativas. El primer módulo (concepto y métodos sobre biodiversidad), tiene por objetivo explicar los conceptos generales sobre biodiversidad, biogeografía y conservación. Aspectos relacionados con la metodología utilizada en biodiversidad y conservación. En los cuatro módulos siguientes: biodiversidad vegetal, animal terrestre, marina y de ecosistemas acuáticos, se pretende dar a conocer a los alumnos los diferentes aspectos de la diversidad en el medio terrestre y acuático. Por último, en el módulo conservación, se intenta dar respuesta a preguntas específicas aplicadas a situaciones reales. Estas preguntas se plantean en materia que versan sobre estrategias para la protección de especies raras, diseño de parques y reservas naturales, creación de planes de gestión, etc.</p> | | |
| 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN | | |
| <p>El alumno, de acuerdo con su tutor, cursará la materia del primer módulo (concepto y métodos sobre biodiversidad), optará de acuerdo con su director por una de las orientaciones en las que cursará las materias obligatorias y optará, de una forma flexible, por algunas de las materias optativas incluidas en todas las orientaciones. Es, por lo tanto, una oferta multidisciplinar y flexible de forma que cada alumno, supervisado por su director, pueda escoger las materias de toda la oferta formativa. Para los estudiantes a tiempo parcial, y de acuerdo con la normativa de la USC (http://www.usc.es/export/sites/default/es/normativa/descargas/regulamentos/Reglamento_de_los_Estudios_de_Doctorado_de_la_Universidad_de_Santiago_de_Compostela.pdf), el director y el alumno determinarán las actividades formativas para los períodos formativos solicitados.</p> | | |
| 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD | | |
| <p>Se facilitará a los alumnos el desplazamiento al lugar donde se realice el curso, según lo que disponga la normativa correspondiente establecida por la Comisión Académica. Se fomentará la solicitud de ayudas y/o bolsas de viaje convocadas por las diferentes administraciones.</p> | | |
| ACTIVIDAD: CURSOS DE FORMACIÓN AVANZADA | | |
| 4.1.1 DATOS BÁSICOS | Nº DE HORAS | 15 |
| DESCRIPCIÓN | | |
| <p>Las actividades formativas se realizarán a lo largo de los 18 primeros meses de inicio de la etapa de doctorado y bajo la supervisión del tutor y la coordinación de la Comisión Académica.</p> <p>Cursos de otros programas de doctorado nacionales o extranjeros u otros cursos que sean reconocidos por la Comisión Académica del programa.</p> | | |
| 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN | | |
| <p>Se realizará seguimiento y evaluación de cada curso desde la coordinación del mismo y con la supervisión de la Comisión Académica, de acuerdo con la normativa correspondiente. Informe de resumen de la actividad científica realizada, firmada por el responsable científico del centro en donde el alumno ha realizado la actividad.</p> | | |
| 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD | | |

| | | |
|---|--------------------|----|
| <p>Se facilitará a los alumnos el desplazamiento al lugar donde se realice el curso, según lo que disponga la normativa correspondiente establecida por la Comisión Académica. La movilidad de los estudiantes está regulada a través del "Reglamento de Intercambio Interuniversitario" y puede encontrarse en la página web de la USC: http://www.usc.es/gl/servizos/ore/xandeforcados.html</p> | | |
| ACTIVIDAD: ESTANCIAS DE LOS ALUMNOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN | | |
| 4.1.1 DATOS BÁSICOS | Nº DE HORAS | 30 |
| DESCRIPCIÓN | | |
| <p>Las actividades formativas se realizarán a lo largo de los 18 primeros meses de inicio de la etapa de doctorado y bajo la supervisión del tutor y la coordinación de la Comisión Académica.</p> <p>El alumno realizará su estancia de acuerdo con su director y tutor, según su plan docente, y siguiendo la normativa de la Comisión Académica al respecto.</p> <p>El centro de investigación se elegirá acorde con la especialización del doctorado y su tema de tesis.</p> | | |
| 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN | | |
| <p>El alumno deberá aportar la correspondiente certificación de la estancia.</p> | | |
| 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD | | |
| <p>Se facilitarán medios a los alumnos para el desplazamiento al lugar donde se realice la estancia, según lo que disponga la normativa establecida por la Comisión Académica.</p> | | |
| ACTIVIDAD: ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS | | |
| 4.1.1 DATOS BÁSICOS | Nº DE HORAS | 14 |
| DESCRIPCIÓN | | |
| <p>Las actividades formativas se realizarán a lo largo de los 18 primeros meses de inicio de la etapa de doctorado y bajo la supervisión del tutor y la coordinación de la Comisión Académica.</p> <p>El alumno planificará esta acción de acuerdo con su director y tutor, según su plan de actividades, y siguiendo la normativa de la Comisión Académica al respecto.</p> | | |
| 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN | | |
| <p>El alumno deberá aportar la correspondiente certificación de asistencia y presentación de comunicación, en los términos contemplados en la normativa de la Comisión Académica.</p> | | |
| 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD | | |
| <p>Se facilitarán medios a los alumnos para el desplazamiento al lugar donde se realice el evento, según lo que disponga la normativa establecida por la Comisión Académica.</p> | | |
| ACTIVIDAD: DEFENSA DEL PROYECTO DE TESIS | | |
| 4.1.1 DATOS BÁSICOS | Nº DE HORAS | 1 |
| DESCRIPCIÓN | | |
| <p>Cada alumno matriculado en el Programa de Doctorado, además de tener un director/a o directores/as contará con una comisión de seguimiento que guiará al doctorando a lo largo de toda su tesis, arbitrará discrepancias y evaluará los avances en los trabajos de la tesis con periodicidad anual, de acuerdo con el código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado de la USC (http://www.usc.es/es/centros/cptf/edi/).</p> <p>Código buenas prácticas EDI_USC (texto borrador pendiente de aprobación): http://www.usc.es/export/sites/default/gl/centros/cptf/edi/descargas_EDI/codigo_buenas_prxcticas_EDI_subido_web_cast.pdf</p> <p>Esta comisión de seguimiento, será propuesta por los directores/as a la comisión académica del programa de doctorado para su aprobación.</p> <p>Además al finalizar el primer cuatrimestre del programa de doctorado, el doctorando tendrá que defender delante de un tribunal su proyecto de tesis o plan de investigación en el que tendrán que estar reflejados los antecedentes y los objetivos claros y concretos, las tareas para la consecución de los objetivos y un cronograma de la realización de las tareas. Este proyecto de tesis tendrá las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobado sin cambios - Aprobado con cambios que deberán ser incluidos - Suspenso por lo que tendrá que volver a ser presentado el proyecto con todas las modificaciones sugeridas por el tribunal <p>Este programa de doctorado para garantizar la experiencia investigadora de los investigadores doctores que dirigirán las tesis, ha fijado unos requisitos mínimos que son los siguientes:</p> <p>Doctor con, al menos, un sexenio de investigación en los últimos 6 años o, cuando no es aplicable este criterio tener, al menos, tres publicaciones JCR en los últimos 6 años.</p> <p>Un vez que el programa de doctorado forme los primeros doctores se establecerán mecanismos de control de la calidad de las tesis utilizando el número de publicaciones a las que dicha tesis ha dado lugar o la obtención de la calificación "cum laude".</p> | | |
| 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN | | |

La elección de tema de tesis y director podrá efectuarse por dos vías:

- Proactiva por parte del estudiante. Para ello el programa de doctorado pondrá a disposición del estudiante una base de datos con las líneas de investigación por orientación. Dentro de cada línea de investigación, el estudiante podrá consultar los datos de los investigadores que trabajan en la misma así como la temática concreta de investigación a través de palabras clave. Así el estudiante podrá reunirse con él o los investigadores y elegir director o directores después de un acuerdo. Así la Comisión Académica ratificará, si procede, esa asignación.

- Pasiva por parte de la Comisión Académica. Una vez que el estudiante sea admitido en el Programa de Doctorado, y según su Curriculum Vitae y la temática investigadora elegida, la Comisión Académica buscará al director o directores más adecuados con quienes se pondrá en contacto enviándole el CV del estudiante. Después de su estudio, el investigador podrá admitir o no al estudiante como doctorando comunicándolo a la Comisión Académica quien ratificará, si procede, esa asignación.

Anualmente el doctorando entregará a la Comisión Académica los certificados de aquellas actividades que hubiera realizado a lo largo del curso académico. La Comisión valorará dichas actividades y las reconocerá o no como actividades formativas del Programa de Doctorado y con el correspondiente número de créditos.

El doctorando anualmente presentará el Plan Anual de Investigación en el que constarán tanto sus actividades de investigación como las actividades formativas que va a realizar, tanto cursos como congresos y estancias de investigación. Este documento tendrá que estar firmado por su director o directores y aprobado por su comisión de seguimiento.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales y existencia de una guía de buenas prácticas para su dirección.

Relación de actividades previstas que fomenten la supervisión múltiple en casos justificados académicamente (co-dirección de tesis por parte de un director experimentado y un director novel, co-tutela de tesis interdisciplinarias, en colaboración, internacional, etc.) y presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.

Los requisitos generales referidos a los tutores y directores de tesis recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/glnormativa/3ciclo/index.html> Tutores del Programa de Doctorado La admisión definitiva de un doctorando en un programa de doctorado conlleva la asignación de un tutor, designado por la CAPD correspondiente. Se tratará de un profesor asignado al programa con vinculación permanente o vinculación temporal durante el periodo completo de duración de las tesis, para los casos de PDI contratado e investigadores de programas Ramón y Cajal y similares, con la universidad y/o entidad colaboradora en el programa de doctorado. Con carácter general, el tutor tendrá como labores: (i) velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y con el director de la tesis; (ii) velar por la adecuación a las líneas del programa de formación y la actividad investigadora del doctorando y (iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa. La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. La labor de tutorización es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. Directores de la tesis de doctorado En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la comisión académica asignará a cada doctorando un director de tesis de doctorado. El director de tesis será el máximo responsable de la planificación, coherencia e idoneidad de las actividades de formación e investigación, así como del impacto y novedad en su campo de la tesis de doctorado. Podrá ser director de la tesis cualquier doctor español o extranjero, con acreditada experiencia investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. A efectos de esta normativa, por acreditada experiencia investigadora se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos: - Tener reconocido por lo menos un sexenio de actividad investigadora. - Ser, en los últimos 6 años, investigadora principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública (excluyendo los proyectos de convocatorias propias de la universidad). - Acreditar la autoría o coautoría en los últimos seis años de por lo menos 3 publicaciones en revistas incluidas en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por un requisito comparable según lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en estos campos científicos. - Acreditar la autoría o coautoría de una patente - Haber dirigido una tesis de doctorado en los últimos cinco años con la calificación de Sobresaliente Cum Laude o Apto Cum Laude que diera lugar, por lo menos, a una publicación en revistas indexadas en el ISI-JCR o alguna contribución relevante en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) En caso de que un profesor del programa cumpla los requisitos para ser director y tutor asumirá las dos funciones. En caso de que el director no tenga vinculación permanente con la universidad o entidad colaboradora del programa o no sea profesor del programa, la CAPD asignará un tutor que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. La tesis podrá ser codirigida cuando concurren razones de índole académica o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. En todo caso la codirección deberá ser previamente autorizada por la CAPD. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la CAPD la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Al menos uno de los directores deberá cumplir los requisitos especificados en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. La labor de dirección de tesis es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. Compromiso de supervisión Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de Supervisión. Dicho compromiso será firmado por el director del centro de postgrado, el coordinador del programa de doctorado, el tutor y el doctorando, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de matrícula, incorporándose la firma del director de tesis en el momento de su designación. Este Compromiso de Supervisión se incorporará al Documento de Actividades del doctorando en el momento de su firma por todos los implicados. En el Compromiso de Supervisión se especificarán las condiciones de realización de la tesis, los derechos y deber del doctorando, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos. Se incluirán también los deberes del tutor del doctorando y de su director de tesis.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Descripción del procedimiento utilizado por la correspondiente comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando. Descripción del procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos. Descripción del procedimiento para la valoración anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales.

Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones europeas.

Los requisitos y mecanismos generales de seguimiento del doctorando a los que se hacen referencia esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/glnormativa/3ciclo/index.html> Documento de Actividades del doctorando Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo que establezca la Escuela de Doctorado (ED) y será evaluado anualmente por la CAPD. Dicho documento deberá ajustarse al formato y sistema electrónico que se establezca, debiendo quedar constancia documental que acredite las actividades realizadas por el doctorando. El doctorando anotará en su Documento de Actividades las actividades que realice en el contexto del programa. Sus registros serán valorados y validados por el tutor y/o director. Al Documento de Actividades tendrán acceso, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, su tutor, su director de tesis, así como los que participen en la evaluación o gestión del expediente. Plan de Investigación Antes de seis meses a contar desde la fecha de la matrícula el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá la metodología que empleará y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para conseguirlo. El plan deberá ser presentado y avalado con el informe del director y del tutor, y deberá ser aprobado por la CAPD. Este plan se podrá mejorar y detallar en el proceso de evaluación anual contando con el aval del tutor y el director. Anualmente la CAPD evaluará el plan de investigación y el documento de actividades, para lo cual dispondrá de los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses; y para esto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. Resolución de conflictos Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del Programa de Doctorado serán llevadas por los interesados ante la comisión académica del programa en primer término. En caso de que las controversias concluyan en un conflicto, se trasladarán a la Comisión de Doctorado. Su acuerdo será comunicado por resolución del presidente del órgano a las partes afectadas. Las personas legitimadas podrán presentar recurso de alzada contra esta resolución ante el Rector de la Universidad o persona en la que delegue. Principios básicos del régimen de cotutela Se entiende cotutela,

en aplicación del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, como la dirección conjunta del trabajo de investigación conducente a la obtención del título de doctor, por parte de investigadores de la USC y de otra universidad u organismo de investigación (en adelante instituciones), para la que se determinarán una serie de requisitos y beneficios a través de un convenio entre las partes, que deberá respetar el contenido de este apartado. Se deberán respetar las legislaciones vigentes para temas de doctorado existentes en cada país. De ser el caso, se tendrá en cuenta la normativa para la obtención de la mención europea en el título de doctor/a. Se firmará un convenio marco entre las dos instituciones interesadas que establezca las líneas generales de cooperación. Para cada cotutela que se ponga en marcha se firmará un convenio específico basado en el principio de la reciprocidad, que tendrá una duración máxima de tres años. En virtud del convenio específico cada institución reconocerá a todos los efectos a sus investigadores las tareas de dirección de la tesis independientemente del lugar de la defensa de la tesis y emisión del título de doctor. Las personas candidatas a la preparación del doctorado en cotutela efectuarán su trabajo bajo el control y la responsabilidad de una directora o director de tesis en cada una de las instituciones interesadas. El doctorando se matriculará en cada una de las instituciones, pero con dispensa de pago en aquella donde no vaya a ser leída la tesis. En el convenio específico se indicará la partida presupuestaria en la que se cargará la tasa en caso de que la dispensa corresponda a la USC. El tiempo de preparación de la tesis no será superior a tres años desde la firma del convenio específico y se repartirá entre las dos instituciones por períodos de estancia alternativos en cada una de ellas. El tiempo de estancia mínimo en una de las dos instituciones no será inferior a seis meses y se completará el período restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos. La tesis será objeto de una defensa única en una de las dos instituciones, que será la encargada de la emisión del Título con la mención de cotutela con la otra institución implicada. Admitida la tesis a trámite, el tribunal ante el que deba defenderse será propuesto de común acuerdo por las dos instituciones, y su composición atenderá a la legislación sobre tribunales vigente en el estado al que pertenezca la institución en la que se defienda la tesis. La financiación de los gastos del profesorado extranjero que formen parte del tribunal será responsabilidad de la institución en que estos actúen. En dicha propuesta deberá figurar por lo menos un representante de cada institución. La lengua de escritura y defensa de la tesis respetará la normativa vigente en la institución que emita el título salvo indicación en otro sentido reflejada en el convenio específico. La ED del programa de doctorado realizará el seguimiento y control de las tesis realizadas en régimen de cotutela. Procedimiento administrativo de la cotutela. 1. Los rectores (o representantes legales que correspondan) firmarán los convenios de colaboración marco y específico, a propuesta de la institución donde se vaya a leer la tesis de doctorado. Los convenios deberán ser remitidos al vicerrectorado/unidad competente y aprobados por la Comisión de Doctorado de la USC. 2. Una vez firmado el convenio de cotutela específico, el doctorando presentará su solicitud de admisión en el programa de doctorado de la USC siguiendo las normas de matrícula dictadas a tal efecto. 3. El doctorando formalizará la matrícula en período de tesis en cada curso académico mientras esté en vigor la cotutela. 4. En la portada de la tesis deberá figurar que la tesis se realizará en cotutela entre las dos instituciones. 5. El tribunal se designará por la institución en que vaya a leerse la tesis de doctorado. En este tribunal tendrá que haber algún representante de las dos instituciones. La institución que designe al tribunal le enviará notificación de la designación del mismo a la otra institución y si en un plazo de 30 días no recibe alegación alguna se considerará aprobado. En el caso de emisión del título en la USC: a. La presentación, autorización y defensa de la tesis de doctorado seguirá lo regulado en la USC. b. El doctorando debe añadir al expediente de solicitud de admisión a trámite de la lectura de su tesis de doctorado una certificación de la/s estancia/s de investigación expedida por la otra institución y validada por la CAPD. c. La ED comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable. d. Una vez recibida la conformidad de la otra institución o pasados 30 días sin contestación, se procederá al nombramiento del tribunal. e. Lectura de la tesis: habrá un acta específica donde se especifiquen los términos de la cotutela (instituciones participantes y fecha de firma del convenio específico) y el secretario del tribunal certificará que en dicho tribunal participa algún miembro de la otra institución. f. Recibida el acta de lectura de tesis, se dará el alta en el programa informático indicando expresamente la realización en régimen de cotutela con la otra institución y la fecha de la firma del convenio específico. g. Una vez solicitado el título de doctor por la persona interesada se procederá al asiento en el libro de registro de títulos oficiales de doctor/a, haciendo constar en el recuadro de observaciones la realización de la misma en régimen de cotutela. h. La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua comunicará a la otra institución la defensa de la tesis y la solicitud de emisión de título en un plazo de 30 días a partir del asiento del título en el registro. En caso de emisión del título por la otra institución, se establecerá en los convenios que en un plazo de 30 días a partir del registro del título en la otra institución, la otra institución enviará a la USC una certificación en la que consten los siguientes datos: - nombre y DNI (o número de pasaporte) del doctorando, - título de la tesis, - nombre, DNI (o número de pasaporte), y afiliación de los directores de tesis, - fecha de lectura, - calificación, - composición del tribunal, - denominación del título. La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua procederá al asiento en el libro de registro de tesis de doctorado en cotutela leídas en otras instituciones.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa general de presentación de tesis está recogida en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/gi/normativa/3ciclo/index.html> Procedimiento de autorización de la defensa de la tesis Finalizada la elaboración de la tesis y con el informe previo favorable del director o directores y, en su caso, del tutor, el doctorando solicitará a la CAPD la autorización para su defensa de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto. Una vez autorizada la presentación de la tesis para su defensa por parte de la CAPD, ésta remitirá a la mayor brevedad a la Escuela de Doctorado responsable del programa de doctorado la siguiente documentación: • Informe de autorización para la defensa de la tesis emitido por la CAPD. • Un ejemplar de la tesis en soporte papel y firmado por el doctorando, por el director o directores de la tesis y, de ser el caso, por el tutor, y un ejemplar en formato electrónico (PDF). • Toda la documentación requerida en caso de que se solicite la Mención Internacional y/o tesis por compendio de publicaciones según lo establecido en la presente Legislación. • Documento de Actividades del doctorando actualizado y el Plan de Investigación acompañado de los informes favorables del tutor y del director. • Una propuesta de 10 posibles miembros para formar parte de la composición del tribunal que juzgará la tesis aprobada por la CAPD, formado por doctores especialistas en la materia de la tesis de doctorado, con experiencia investigadora acreditada y según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. Una vez recibida toda la documentación de la tesis y revisado por la ED responsable del programa de doctorado que el expediente está completo y correcto, se abrirá un período de exposición pública de 10 días hábiles en período lectivo, garantizando la máxima difusión institucional para que cualquier doctor pueda examinar la tesis y dirigirla por escrito las consideraciones que estime oportunas a la ED de la USC. Con el fin de facilitar la consulta de las tesis, la Universidad podrá habilitar un procedimiento telemático, siempre que no concurren limitaciones derivadas del art. 14.6 del RD 99/2011. Finalizado el período de exposición pública, la ED valorará la tesis habida cuenta el informe de la CAPD y las alegaciones recibidas, de ser el caso. Así mismo, la ED podrá convocar al doctorando y/o director o solicitarle respuesta razonada de las alegaciones u otra información que considere necesaria, podrá consultar a la CAPD y/o contar con la colaboración de otros doctores externos para asesoramiento en la evaluación de la tesis. Tras la valoración de la tesis la ED decidirá aprobar o denegar la continuidad de los trámites, dejando registro de esta decisión en el Documento de Actividades del doctorando. Esta decisión será comunicada al director o directores de la tesis doctoral, al doctorando y a la CAPD. En el caso de denegación de la continuidad de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, la ED comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis de doctorado, antes de proceder a la una nueva solicitud de depósito. En el caso de aprobación de continuidad se procederá a la aprobación del tribunal en los términos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC (ver siguiente apartado). Nombrado el tribunal y suplentes, se comunicará el nombramiento a la CAPD y al director, y se hará llegar la cada uno de ellos la notificación de su designación como miembro del tribunal, un ejemplar de la tesis de doctorado y el expediente administrativo del doctorando. A partir de este momento, dispondrán de 20 días naturales para enviarle a la comisión de doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la tesis y figure explícitamente el dictamen sobre si procede o no la autorización para la defensa de la tesis. Asimismo, la ED remitirá toda la documentación referida de la tesis a la comisión de doctorado. Una vez recibidos los informes, la comisión de doctorado dispondrá si procede o no la defensa pública o, de ser el caso, la interrupción de su tramitación, lo que se comunicará por escrito al doctorando, a los directores de la tesis, a la CAPD y a la ED. De ser denegada la autorización de la defensa de la tesis doctoral por la comisión de doctorado, el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los dictámenes a los que se refiere este apartado. En el caso de ser autorizada la defensa el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los informes después de su defensa. La defensa pública deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la autorización de defensa, salvo causas debidamente justificadas. De superarse este plazo deberán iniciarse de nuevo los trámites de autorización de la tesis para su defensa. Al largo del proceso de autorización de la defensa de la tesis el doctorando estará obligado a introducir los datos de su tesis en la base TESEO según el procedimiento y plazos que establezca la Universidad. Tesis con protección de derechos En el compromiso de supervisión se incluirán las cláusulas oportunas para garantizar la no difusión de los contenidos en el caso de tesis de doctorado en los que existan cláusulas de confidencialidad con empresas o aquellas que podan dar lugar a derechos de propiedad industrial e intelectual y de los que no se pueda realizar la difusión de contenidos antes de estar debidamente protegidos. Este tipo de tesis se formalizará en dos versiones: la reducida, en la que se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no difusión o por el deber de secreto o confidencialidad y el ejemplar completo, que quedará archivado en la universidad bajo compromiso de confidencialidad. El ejemplar reducido será lo que se deposite para su consulta por la comunidad científica de doctores. Esta versión deberá coincidir con el contenido de la exposición y defensa pública de la tesis. La versión completa será la que se entregue a los miembros del tribunal para su evaluación. Los miembros deberán firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos de los que no se puede hacer una difusión pública. Si el tribunal desea formular cuestiones al doctorando sobre los contenidos protegidos, estas intervenciones se harán en sesión personal, con carácter previo o posterior a la pública. Una vez aprobada la tesis, el ejemplar reducido será lo que se publique en el repositorio institucional. Realizadas las oportunas protecciones o vencido el plazo de confidencialidad, el doctorando deberá, previa acreditación de estas circunstancias, solicitar su sustitución por el ejemplar completo. Tribunal de evaluación La CAPD, oído el/la director/a de la tesis (y/o de ser el caso, el/la tutor/a) propondrá una relación de 10 miembros del tribunal que evaluará la tesis. Admitida a trámite la tesis de doctorado por la CAPD, la ED responsable del programa de doctorado evaluará la propuesta de tribunal remitida por la CAPD. Esta propuesta irá acompañada de un informe individualizado y razonado sobre la idoneidad de cada uno de los miembros propuestos para juzgar la tesis mediante la mención de la especialidad o especialidades de su investigación, publicaciones, proyectos de investigación y otras actividades o méritos que consideren oportunos así como la aceptación expresa de los miembros propuestos. El tribunal encargado de juzgar la tesis será designado por la ED entre los 10 especialistas propuestos por la CAPD y estará constituido por 5 titulares y 2 suplentes. Entre los miembros del tribunal se nombrará un/una presidente/la y un/una secretario/a del tribunal. El/la secretario/a se designará preferentemente de entre los miembros de la USC del tribunal. De lo contrario, deberá presentarse informe justificativo y designar a otro profesor de la Universidad como responsable de la recepción de las actas y de su posterior entrega en la unidad administrativa correspondiente. En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal se procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente siguiendo la orden de la propuesta de suplentes del tribunal. En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos: a. Todos los miembros deberán ser doctores y con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá por experiencia acreditada el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para ser director de tesis en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. El profesorado universitario podrá formar parte de los tribunales de tesis doctorales aunque estén en situación de excedencia, jubilación, servicios especiales o en comisión de servicios, considerándose en este último caso como perteneciente a la universidad en la que se encuentre prestando sus servicios. b. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado. c. En el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones no podrán formar parte del tribunal los coautores de las publicaciones. d. En ningún caso podrán formar parte del tribunal el director o codirectores de la tesis ni, de ser el caso, el tutor,

salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo hayan previsto, o en los casos de tesis presentadas en programas de doctorado conjuntos con universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios. e. En el caso de la Mención Internacional en el título de doctor, al menos un experto con el título de doctor de una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no españoles, y distinto del responsable de la estancia señalada en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, tiene que formar parte del tribunal titular. Con este fin se nombrará a un doctor extranjero en la comisión titular y otro que cumpla las mismas condiciones como suplente. f. La composición del tribunal procurará una presencia equilibrada de hombres y mujeres, excepto causas justificadas. g. No podrán formar parte de la propuesta de un tribunal quien incurra en cualquiera de las causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Acto de defensa pública de la tesis Una vez autorizada la defensa pública de la tesis el/la doctorando/a deberá efectuar el pago de las tasas de los derechos de examen de grado de doctor correspondiente en la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua del Servicio de Gestión Académica o unidad administrativa que se determine. Una vez realizado dicho pago, el Centro de Postgrado remitirá al secretario del tribunal los documentos que deberán ser cubiertos en el acto de defensa de la tesis de doctorado: - acta de constitución del tribunal - acta de la sesión - sobres oficiales para recoger los informes confidenciales sobre la tesis a los efectos de la mención de "cum laude" y premio extraordinario. El presidente del tribunal convocará el acto de defensa de la tesis de doctorado, y el secretario comunicará por lo menos con 10 días de antelación el día, el lugar y la hora del citado acto a la ED, que a su vez informará a la CAPD, al doctorando, al director de la tesis, y hará la publicidad pertinente. La defensa de la tesis deberá realizarse en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico y tendrá lugar en la propia universidad española en la que el doctorando estuviera matriculado o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en los términos que indiquen los convenios de colaboración. Cualquier otra opción requerirá de la autorización expresa de la Comisión de Doctorado, debiéndose asegurar, en todo momento, el cumplimiento de la presente normativa y de los procesos establecidos para su evaluación. En casos debidamente justificados por circunstancias excepcionales que imposibiliten la presencia física de un miembro del tribunal, la ED podrá autorizar su participación por videoconferencia, siempre y cuando los otros cuatro miembros del tribunal estén presentes en el acto. En ningún caso, este miembro ausente podrá ser el presidente o el secretario del tribunal. Si en el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara algún miembro del tribunal titular, se incorporará al suplente correspondiente. Si esto no fuera posible, la presidencia del tribunal decidirá si continuar o no con el acto de lectura, una vez consultados el resto de integrantes. Para que se pueda proceder a la defensa de la tesis, será necesario que estén presentes un mínimo de cuatro miembros del tribunal, y que se cumpla el requisito sobre la mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado. De no poder constituirse el tribunal, el presidente comunicará este hecho a la ED responsable del programa de doctorado que podrá autorizar la defensa en las 24 horas siguientes. De no ser factible, el presidente procederá a convocar de nuevo el acto de defensa de la tesis de doctorado en los mismos términos del párrafo 3 de este apartado Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto podrán formular cuestiones y objeciones, y el doctorado responder, todo esto en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. Calificación de la tesis de doctorado Una vez finalizada la defensa de la tesis, el tribunal emitirá un informe sobre ésta y la calificación global en términos de apto o no apto. El secretario del tribunal levantará acta de colación del título de doctor/a, que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Si el doctorando solicitara optar a la Mención Internacional del Título de Doctor, el secretario del tribunal incluirá en el acta de colación la certificación de cumplimiento de los requisitos exigidos. El presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude» si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El Centro de Postgrado regulará el procedimiento para la materialización de la concesión final de dicha mención en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis de doctorado. El secretario del tribunal, o miembro del profesorado en quien delegue, será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis de doctorado, debiendo remitirla debidamente cubierta a la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua de la universidad en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis para su archivo y documentación.

6. RECURSOS HUMANOS

| 6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN | |
|---|---|
| Líneas de investigación: | |
| NÚMERO | LÍNEA DE INVESTIGACIÓN |
| 01 | Método y desarrollo de técnicas para el estudio de la biodiversidad |
| 02 | Biodiversidad animal terrestre |
| 03 | Biodiversidad vegetal |
| 04 | Biodiversidad del Medio Marino |
| 05 | Biodiversidad de ecosistemas acuáticos continentales |
| 06 | Conservación |
| Equipos de investigación: | |
| Ver anexos. Apartado 6.1. | |
| Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa: | |
| <p>El coordinador del Programa, que figura en la memoria como responsable del mismo, cumple los requisitos establecidos en el RD 99/2011 y en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC en cuanto a número mínimo de períodos de actividad investigadora reconocidos y tesis dirigidas.</p> <p>En el Programa de Doctorado en Biodiversidad y Conservación del Medio Natural contamos con 41 investigadores que ofertan a los alumnos cuatro líneas de investigación, cada una de las cuales se divide en áreas de investigación, y dentro de estas se encuentran las líneas de investigación del Programa de Doctorado.</p> <p>LÍNEA 1. BIODIVERSIDAD VEGETAL Investigación basada en el conocimiento de las especies y comunidades vegetales. Se favorece el estudio de su diversidad así como el conocimiento y manejo de técnicas específicas que faciliten su conservación (<i>in situ</i> y <i>ex situ</i>) y la gestión de hábitats y especies.</p> <p>LÍNEA 2. BIODIVERSIDAD ANIMAL TERRESTRE Investigación basada en el conocimiento de los ecosistemas terrestres. Incluye conocimientos de los ecosistemas, taxonomía, biodiversidad, conservación e interacciones entre especies y uso del hábitat.</p> <p>LÍNEA 3. BIODIVERSIDAD DE ECOSISTEMAS ACUÁTICOS CONTINENTALES Investigación basada en la Biología de las Aguas Continentales. Incluye inventarios, cartografía de estudios faunísticos y de autoecología de las especies de importantes grupos acuáticos (Coleópteros, Tricópteros, Dípteros...). Estudio de la estructura y evolución temporal de las poblaciones de peces, calidad biológica de las aguas, el avance y restauración del hábitat y los impactos de las invasiones biológicas.</p> <p>LÍNEA 4. BIODIVERSIDAD DEL MEDIO MARINO Investigación basada en el conocimiento de los ecosistemas marinos. Incluye conocimiento de los ecosistemas, taxonomía, biodiversidad, conservación e interacciones entre especies y uso del hábitat.</p> <p>Últimas tesis dirigidas por miembros del Programa:</p> <p>- Alumno: Pablo Durán Muñoz Título: Estudio y conservación de ecosistemas marinos vulnerables en alta mar: Protección de los corales de aguas frías en la pesquera profunda española del banco Hatton (Océano Atlántico) Director: José Mora Bermúdez</p> <p>-Alumno: Víctor Lestón Outón Título: Biología y Ecología de los Simúlidos (Diptera: Simuliidae) del río Serpis (Alicante) Directores: Fernando Cobo Gradín, Juan Ángel Díaz Pazos</p> <p>-Alumno: Paula Ribadulla Nogueira Título: Estudio del consumo de alimento y de la actividad de gasterópodos terrestres causantes de plagas</p> | |

Directores: José Castillejo Murillo, Francisco Javier Iglesias Piñeiro
- Alumno: Javier Souto Derungs
Título: Briozoos estudiados durante la realización del proyecto "Fauna Ibérica: Briozoos I"
Directores: Eugenio Fernández Pulpeiro, Óscar Reverter Gil
- Alumno: Juan Carlos Jaramillo Fayad
Título: Dinámica espacial, selección de hábitat y patrones de actividad de la Liebre Ibérica (*Lepus granatensis* Rosenhauer, 1856) en un hábitat intervenido. El caso de la escombrera exterior de Lignitos Meirama (A Coruña, España)
- Alumno: María Zamarro Camino
Título: Moluscos solenogastros de la plataforma y del talud continental del NW de Galicia: Campañas DIVA-ARTABRIA I (2002 y 2003)
Directores: Óscar García Álvarez, Victoriano Urgorri Carrasco
- Alumno: Lorena de Lourdes Flores Toro
Título: Estudio fitosociológico de varias áreas disjuntas del norte de la región de Valparaíso (Chile); sintaxonomía de vegetación mediterránea y su interés para la conservación
Director: Francisco Javier Amigo Vázquez
- Alumno: Borja Daniel González González
Título: Utilidad de los vasos primaverales de robles (*Quercus robur* L., *Quercus petraea* (Matt.) Liebl y *Quercus pyrenaica* Willd.) del norte de la Península Ibérica como proxies climáticos
Directores: Ignacio García González, Rosa Ana Vázquez Ruiz de Ocenda
- Alumno: Josefina Luisa Anllo Naveiras
Título: Estudio etnobotánico de la comarca de Terra Chá
Director: Santiago Ortiz Núñez
- Alumno: María Araceli Iglesia Rodríguez
Título: Efecto del fuego sobre la germinación y el banco de semillas edáfico del Ericáceas de Galicia
Director: Elvira Díaz Vizcaíno
- Alumno: Rubén Mallón Moure
Título: Aplicación de técnicas biotecnológicas a la conservación de germoplasma de especies de interés conservacionista: *Splachnum ampullaceum* Hedw. y *Centaurea ultriae* Silva Pando
Directores: María Luz González Caamaño, Juan José M. Rodríguez Oubiña
El Programa está incluido en redes internacionales de biodiversidad. Por otra parte, se acogen estudiantes procedentes de universidades extranjeras, para los cuales se reserva un porcentaje de plazas.

El reconocimiento de 2010 como Año Internacional de la Biodiversidad puso de manifiesto la relevancia de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad para el bienestar humano presente y futuro. Desde esta perspectiva, y dado que las problemáticas tienen carácter global, este programa de doctorado nace como una oferta de posgrado, con visión global y de carácter internacional, al objeto de atraer a estudiantes de diferentes nacionalidades. El objetivo fundamental es el de formar a los mejores profesionales e investigadores en el ámbito de la biodiversidad en sus diferentes aplicaciones sociales.

La planificación temporal se hará de acuerdo con la del Máster en Biodiversidad y Conservación del Medio Natural, y que figura en la página web del centro:

<http://www.usc.es/gl/centros/bioloxia/titulacions.html?plan=13137&estudio=13138&codEstudio=12738&valor=9>

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

La investigación, instrumento básico para la generación de conocimiento y el progreso social y económico, constituye una de las responsabilidades fundamentales de la Universidad. En el contexto actual la actividad investigadora se configura como uno de los parámetros identificadores de calidad de las universidades y como elemento dinamizador de la estructura universitaria. En el marco de la planificación plurianual de la Universidad el Consejo de Gobierno del 10 de octubre de 2007 aprobó un modelo para el reconocimiento de la actividad investigadora que se incorpora al cómputo de la dedicación ordinaria del PDI, formando parte de su actividad académica. Se mide en horas docentes equivalentes que se aplicarán a unos indicadores relacionados con el desenvolvimiento de la actividad investigadora en todas las áreas de conocimiento y que pueden medirse de forma objetiva. Entre estos indicadores se encuentra el reconocimiento de 20 horas lectivas por cada tesis de doctorado dirigida o tutorizada que haya sido defendida en la USC o en otras universidades, en los dos últimos años al de su inclusión en el Plan de Organización docente (POD) previa justificación en la que deberá figurar el número de tutores/directores. Estas horas serán computadas al profesorado, con dedicación a tiempo completo y siempre que la cualificación obtenida por la tesis fuese de "cum Laude". Este Número de horas podrá incrementarse hasta 30 horas en caso de tesis europeas o las realizadas dentro de Programas de Doctorado con Mención de Calidad. En caso de que la tesis fuese tutorizada/dirigida por más de un/a doctor/a el reconocimiento el reconocimiento de las horas docentes equivalentes se repartirá entre todos ellos.

Cada departamento se encargará de determinar los valores de los indicadores del esfuerzo investigador de su profesorado y su transformación en horas docentes equivalentes, que serán aplicadas de forma individual a cada profesor.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Recursos disponibles :

- Aulas de propósito general: Aulas de la Facultad de Biología
- Aulas-seminario y laboratorios con dotación específica: Laboratorios del Departamento de Zoología y Antropología Física, Departamento de Botánica y Departamento de Fisiología Vegetal
- Otros espacios: Estación de Biología Marina de A Graña (Ferrol), Estación de Hidrobiología "Encoro do Con" (Vilagarcía), Estación de Biología de O Caurel (Lugo), Museo de Historia Natural "Luis Iglesias" (Santiago de Compostela). Estas instalaciones dependen de la Universidad de Santiago de Compostela
- Biblioteca: Facultad de Biología
- Recursos en red para la docencia: Aula de Informática de la Facultad de Biología
- Aulas virtuales para todas las materias del Programa

El Programa de Doctorado en Biodiversidad y Conservación del Medio Natural cuenta con los recursos materiales suficientes para desarrollar cada una de las líneas de investigación descritas, así como su financiación a través de proyectos I+D de ámbito autonómico, nacional y europeo, y convenios de colaboración con empresas o centros de la administración pública.

La USC cuenta con los siguientes servicios técnicos de mantenimiento y reparación, bajo responsabilidad del vicerrectorado con competencias en materia de infraestructuras:

a) Infraestructuras materiales:

Oficina de arquitectura y urbanismo (<http://www.usc.es/es/servizos/oau/>)

Oficina de gestión de infraestructuras (<http://www.usc.es/es/servizos/oxi/>)

Servicio de medios audiovisuales (<http://www.usc.es/es/servizos/servimav/>)

Servicio de prevención de riesgos laborales (<http://www.usc.es/es/servizos/sprl/>)

b) Recursos informáticos:

Área de TIC (<http://www.usc.es/es/servizos/atic/index.jsp>)

Centro de tecnologías para el aprendizaje (<http://www.usc.es/ceta/>)

Red de aulas de informática (<http://www.usc.es/gl/servizos/atic/rai>)

Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios:

Este programa de doctorado se adscribirá a la Escuela de Doctorado Internacional de la USC. Esta Escuela a través de sus presupuestos anuales sufragará los gastos para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero de los alumnos del programa.

Los grupos de Investigación dotarán a través de proyectos y contratos del material de laboratorio y de campo necesario para la realización de tesis doctorales.

A través de la página web del programa de doctorado se informará periódicamente a alumnos y profesores de todas aquellas convocatorias, becas, ayudas, etc, que puedan ser de interés para ambos colectivos.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA USC Introducción El sistema de garantía de la calidad de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago (en adelante USC) tiene por objeto desarrollar la sistemática relativa a la supervisión y el seguimiento de las actividades doctorales, en términos de los objetivos marcados por la USC en cuanto a su oferta general de esos estudios, así como de cada uno de los programas recogidos en la memoria verificada de los mismos. En este sistema, cuyo centro responsable es la Escuela de Doctorado de la USC, se recogen los procesos y procedimientos que permiten la implantación, desarrollo y suspensión de los programas así como todos los relativos a la supervisión y mejora continua y análisis de los resultados de los mismos con el objetivo de mejorar la oferta general de estudios de doctorado de la Universidad. La actividad sistemática de seguimiento en cuanto a la evaluación conjunta de los programas de doctorado ofertados se realiza por parte de la escuela de doctorado, y por la comisión académica de cada programa, de manera paralela al proceso de definición, actualización y coordinación del mismo, así como al de análisis de la formación y progreso de la investigación. Normativa de referencia Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011) Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2012. Decreto 222/2011, do 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Orden del 20 de marzo de 2012 por la que se desarrolla el Decreto 222/2011. Responsable del Sistema de Garantía de Calidad La Escuela de Doctorado dispondrá de una Comisión de Calidad, órgano que participa en las tareas de planificación, desarrollo y seguimiento del SGIC de la Escuela, actuando además como medio para la difusión interna del sistema y de sus logros. La Comisión de Calidad se reunirá con la periodicidad marcada en su planificación, levantará acta de cada una de las sesiones y hará públicos los análisis y las decisiones tomadas en el seno de la misma. El/la director/a de la Escuela asume las funciones de Responsable de Calidad de la Escuela, aunque también podrá nombrar a un/una Responsable de Calidad entre los miembros del Comité de Dirección. Las funciones principales de la Comisión de Calidad de la Escuela serán las siguientes: -Realizar la implantación, el seguimiento y mejora del SGIC de los estudios de doctorado en la Escuela. Para ello elaborará: -El Informe de resultados del sistema, que incluye la propuesta del plan de mejoras de la Escuela en el ámbito de SGIC de los estudios de doctorado para el curso siguiente. -El Informe del seguimiento de la implantación del SGIC y sus propuestas de mejora. -La Memoria conjunta, en la parte correspondiente a SGIC de los programas de doctorado y de los resultados globales del seguimiento anual incluyendo las propuestas de mejora oportunas aportadas por la comisión académica de cada programa. Las funciones básicas del Responsable de Calidad de la Escuela son: -Coordinar el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la Escuela. -Trasladar a la Comisión de calidad y a las comisiones académicas de los programas información sobre resultados de aprendizaje, inserción laboral, satisfacción de los grupos de interés, así como de cualquier otra relacionada con resultados que pueda afectar a la calidad del desarrollo de los programas de doctorado. -Realizar propuestas a la Comisión de calidad para mejorar el SGIC de la Escuela. -Ser interlocutor/a con el Área de Calidad y Mejora de los Procedimientos del Vicerrectorado con competencias en calidad y planificación. -Atender las instrucciones y requerimientos dados por el/la coordinador/a de calidad del SGIC de la USC para implantar los ajustes y mejoras del SGIC aprobados por la Comisión de Calidad Delegada del Consejo de Gobierno. -Dirigir la elaboración de la Memoria de Calidad del Centro. Dentro de cada programa de doctorado el/la coordinador/a y la comisión académica del programa son los responsables de la coordinación del programa así como de las actividades de supervisión, seguimiento y mejora de la calidad del mismo. La comisión académica del programa de doctorado, se reúne, al menos una vez, durante cada curso académico con el objeto de evaluar y hacer el seguimiento del programa, y es responsable, en este ámbito, de:

- Realizar, cada curso académico, un análisis del funcionamiento del programa a partir de la información aportada por el/la coordinador/a, y proponer las mejoras oportunas al desarrollo del mismo. El resultado de este análisis se recoge en el informe anual de seguimiento del programa.
- Proponer pautas de actuación para garantizar la calidad del programa de doctorado y transmitir las a todas las instituciones, centros y personal participantes en el mismo.
- Proponer las modificaciones oportunas en el programa y en su memoria para adaptarse a la normativa vigente.
- Realizar un seguimiento de las acciones que se deriven de la respuesta a sugerencias, reclamaciones o quejas recibidas.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente documento y de lo establecido en este sistema de garantía de la calidad del programa de doctorado en la(s) universidad(es) u organismos, centros, instituciones, ... que colaboren en el mismo.
- Contribuir al proceso de seguimiento y velar por la renovación de la acreditación.
- Analizar, en el caso de programas interuniversitarios, la eficacia de la coordinación y las posibles incidencias detectadas para a identificar posibilidades de mejora.

La comisión académica del programa de doctorado es la interlocutora entre la(s) Universidad(es), Escuela(s) de Doctorado, Vicerrectorados competentes y organismos, centros, instituciones, ... que colaboran en el programa a efectos del seguimiento, revisión y mejora continua del mismo. El/la coordinador/a actuará como responsable de la presentación de la documentación oficial requerida o surgida de los procedimientos oficiales de calidad ante los órganos o instituciones correspondientes. Procedimiento de Medición, análisis y mejora de cada programa de doctorado El/la coordinador/a es la persona responsable de recabar y unificar, especialmente en el caso de doctorados interuniversitarios, la información necesaria para la realización del informe de seguimiento del programa por parte de la Comisión Académica. Los servicios centrales de la(s) universidad(es) y/o instituciones, entidades, ... participantes facilitarán a la coordinación del programa de doctorado la información centralizada precisa para la realización del seguimiento. La comisión académica del doctorado realiza un seguimiento sistemático del desarrollo del programa, tomando como referencia la memoria de diseño del programa, desde las competencias hasta el desarrollo del programa y los resultados académicos obtenidos, con el fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y que se están obteniendo los resultados previstos. Este seguimiento permite detectar las debilidades y fortalezas del programa así como identificar posibles propuestas de mejora. El análisis de seguimiento quedará documentado en el informe anual de seguimiento del programa de doctorado en el que se incluirán las acciones o propuestas de mejora así como el desarrollo previsto para su materialización además de las reflexiones oportunas sobre la implantación y/o desarrollo del mismo. En el caso de programas interuniversitarios, la comisión académica también analiza la eficacia de la coordinación y las incidencias detectadas. El informe anual de seguimiento emitido por la comisión académica del programa de doctorado tendrá que ser informado favorablemente por la comisión de calidad de la Escuela de Doctorado de la USC a efectos de su posterior tramitación en los órganos/agencias pertinentes por parte de la Escuela de Doctorado de la USC. En el caso de programas de doctorado interuniversitario, la universidad coordinadora será la responsable de la presentación del informe anual de seguimiento Las propuestas de modificación y/o mejora de la memoria verificada del programa que afecten a los asientos registrales del programa de doctorado tendrán seguir el procedimiento establecido en la normativa de referencia. Mecanismo para publicar la información los programas de doctorado Los mecanismos que garantizan la publicación de información actualizada y su accesibilidad por parte de toda la sociedad y futuros estudiantes son la publicación en la página web oficial del programa de una manera accesible y clara de la:

- Información oficial relevante relativa al programa: memoria verificada con su fecha de verificación y última acreditación, identificación y contacto del/de la coordinador/a del programa (*), organismo responsable, criterios y requisitos de acceso y admisión (*), objetivos/justificación del programa, universidad coordinadora y universidades participantes en el caso de programas interuniversitarios, planificación de las actividades formativas, movilidad,...
- Normativa específica del programa relativa a la organización del programa de doctorado y su Sistema de Garantía de Calidad (*) así como la composición de las comisiones y/o órganos responsables del desarrollo del programa.
- Líneas de investigación, grupos de investigación, profesorado participante, producción científica relevante, tesis defendidas,... y resultados oficiales del programa de doctorado.

(*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011). El/La coordinador/a del programa velará por la actualización y validez de la información y los datos publicados en la web oficial del programa, que contendrá información sobre la admisión, la matrícula y el contenido del programa, y el Responsable de Calidad de la Escuela de doctorado lo hará en relación con los contenidos incluidos en la web oficial de la Escuela, que contendrá información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*) y vínculos con la información de utilidad sobre los servicios generales prestados por la USC a lo/as estudiantes. De manera análoga, en la página web oficial de la USC, en la sección de estudiantes y en la de titulaciones se recoge la información general correspondiente a la admisión, matrícula y oferta de estudios de doctorado en la universidad (*). En esa misma página, dentro de la información de los estudios de doctorado, está recogida la información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*) (*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011). En esa página web se incluye otra información de utilidad referente a otros servicios prestados por la universidad al estudiantado como: la guía de matrícula de cada curso académico, becas, gestión académica, movilidad, comedores, residencias, deportes,.... Los servicios centrales de la universidad son los responsables del mantenimiento y actualización de estas páginas. Mecanismos de coordinación entre las universidades participantes en los programas de doctorado interuniversitarios. En el caso de programas interuniversitarios habrá una universidad coordinadora y en ella un coordinador del programa. A nivel interno se nombrará además un coordinador en cada una de las universidades participantes. En estos casos, se deben describir los mecanismos de coordinación entre las universidades. Esta descripción debe incluir al menos los siguientes elementos y sus responsabilidades/funciones: -Universidad responsable del programa (procedimientos oficiales, verificación, seguimiento, inscripciones, difusión de resultados,...) -Coordinador/a y Comisión Académica -Información oficial (programa, acceso, admisión, matrícula,...) -Obtención de información para el seguimiento, publicación de resultados,... Es conveniente que sea el/la coordinador/a de la universidad coordinadora, la persona responsable de esta coordinación a efectos de recopilación de la información proporcionada por cada una de las universidades, instituciones y entidades que participan en el programa de doctorado para suministrarla a la comisión académica y posibilitar el análisis del desarrollo del programa, su seguimiento, y la implantación de las acciones de mejora. Procedimiento asociado al control del desarrollo de los programas de movilidad La página web oficial de la Oficina de Relaciones Exteriores de la USC (ORE) (<http://www.usc.es/ore>) contiene toda la información relevante relativa a los programas y normativa de movilidad tanto para estudiantes procedentes de otras universidades como para los estudiantes de la USC que deseen cursar estudios en otras universidades. Esta información abarca los distintos programas de movilidad, la normativa que regula los intercambios, el procedimiento de selección de estudiantes, formularios,... La normativa general que regula los intercambios universitarios de la USC, "Reglamento da Universidade de Santiago de Compostela dos Intercambios Interuniversitarios de Estudiantes" está publicada en el Diario oficial de Galicia (DOGA, 26 de marzo de 2008) y disponible en la página web oficial de la USC <http://www.usc.es/gi/normativa/estudiantes/index.html>. Los programas de movilidad en la USC requieren el establecimiento previo de acuerdos o convenios de la USC con las Universidades o instituciones correspondientes. En muchos casos, los convenios surgen de la propuesta directa de los miembros de la comunidad universitaria. Es responsabilidad de la ORE supervisar, tramitar, registrar y realizar el seguimiento de los convenios de cooperación e intercambio académico de los que forma parte la USC. A pesar de esta centralización, los procedimientos de intercambio en la USC incluyen la participación de otros agentes en los centros: equipos de dirección, responsables académicos de movilidad, coordinadores de Movilidad, responsables de Unidades de Apoyo a la Gestión,... que, en algunos casos, realizan la selección específica de los/as estudiantes de la USC participantes en el intercambio así como la recepción en los centros de los/as estudiantes que vienen de otras universidades. El programa de doctorado, a través de su coordinador/a promoverá, en la medida de sus posibilidades, la tramitación y mantenimiento de convenios de movilidad con otras universidades que faciliten el intercambio tanto del estudiantado como del profesorado. Asimismo colaborará con la ORE, en la medida que sea necesario, en los procesos de selección, recepción,... de participantes en programas de movilidad de su doctorado. La ORE y los servicios centrales de la USC recogen cada curso académico la información sobre el desarrollo de los programas de movilidad por título oficial y programa. Esta información será suministrada al coordinador/a de programa para que pueda ser aportada a la comisión académica del programa de doctorado, que realiza un análisis de su funcionamiento y propone las mejoras oportunas al desarrollo del proceso. Este análisis y sus resultados quedan añadidos en el informe de seguimiento del programa. Las estancias de los doctorandos en otros centros de formación o educación nacional e internacionales gestionadas desde el propio programa de doctorado o por otras vías de actuación, serán recogidas en el Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando debiendo ser evaluada su pertinencia por la comisión académica del programa. La misma información será recogida en el caso de movilidad del profesorado participante en el programa de doctorado. Criterios específicos en el caso de extinción del Programa. La extinción de un título/programa oficial impartido por los centros de la USC, podrá producirse por cualquiera de los supuestos recogidos en los RD 1393/2007 y RD 861/2010 en su artículo 27bis, por decisión de la autoridad autonómica con competencias en materia de implantación, modificación y supresión de títulos (Xunta de Galicia) o por resolución de la propia USC. En todos los casos, la correspondiente resolución declarará extinguido el programa de doctorado y se contemplarán las medidas oportunas por parte de la USC para garantizar los derechos académicos de los/as estudiantes que se encuentren cursando dicho programa y puedan completar sus estudios. En el caso de que la extinción del programa de doctorado sea promovida por la USC, será necesario acuerdo de la Comisión Académica del programa y el informe favorable de la Escuela y de la Comisión de Doctorado. Será dirigida al vicerrectorado con competencias en oferta académica y titulaciones que seguirá el procedimiento establecido por la universidad en su "Reglamento de los estudios de doctorado de la USC, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2012".

| | |
|-----------------------------|---------------------------|
| TASA DE GRADUACIÓN % | TASA DE ABANDONO % |
| 19,48 | 63,64 |
| TASA DE EFICIENCIA % | |
| 17,02 | |
| TASA | VALOR % |
| No existen datos | |

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Dado que no se ha definido por parte de la ANECA ni de la ACSUG en qué consisten las solicitadas tasas de graduación, abandono y eficiencia, ni cómo calcularlas, hemos decidido proponer las siguientes definiciones:
Tesis defendidas (2007-2013)

$$\text{Tasa de graduación} = \frac{\text{Alumnos matriculados (2007-2013)}}{\text{Alumnos no matriculados los 3 últimos cursos sin defensa de Tesis (2007-2013)}} \times 100$$

$$\text{Tasa de abandono} = \frac{\text{Alumnos matriculados 2 o más años con defensa de Tesis (2007-2013)}}{\text{Tesis defendidas con duración menor a 5 años (2007-2013)}} \times 100$$

$$\text{Tasa de eficiencia} = \frac{\text{Alumnos matriculados 2 o más años con defensa de Tesis (2007-2013)}}{\text{Tesis defendidas con duración menor a 5 años (2007-2013)}} \times 100$$

Alumnos matriculados 3 o más años (2007-2013)

Para realizar los cálculos hemos tomado como base los datos de matrícula y de defensa de Tesis desde el curso académico 2007/2008 hasta el 2012/2013, proporcionados por la Escuela de Doctorado Internacional (EDI) de la USC, para los siguientes programas:

- Biodiversidad y Conservación del Medio Natural (códigos: 2116-08-1, D1021P01)
- Programa de doctorado en Biodiversidad y Conservación del Medio Natural (código: D1021P01)

La experiencia previa del programa avala que las cifras indicadas son realistas.

Los indicadores adicionales aparecen recogidos en el apartado 8.3 de acuerdo con las recomendaciones de ANECA y la USC.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Respecto del análisis de la empleabilidad de los titulados, es la Agencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) la responsable de facilitar los datos de análisis a la USC.

La ACSUG realiza desde el curso 1996/1997 estudios sobre la inserción laboral de los titulados del Sistema Universitario de Galicia que aportan además información sobre el grado de satisfacción.

Cada curso académico, la Comisión Académica del Programa de Doctorado analizará el funcionamiento y los resultados alcanzados, incluyendo datos de inserción laboral, con el fin de tomar decisiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas y del proceso de tutorado de los alumnos.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado estará formada por:

- El Coordinador del Programa
- 6 profesores miembros del Programa

Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados En el Sistema Universitario Gallego (SUG), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) es la responsable de realizar el análisis de inserción laboral de los titulados de las tres universidades desde el curso 1996/97. El estudio de inserción laboral desarrollado por la ACSUG aporta además información sobre la valoración del estudiantado, en su paso por la universidad, de algunos aspectos vinculados a la futura inserción laboral. A partir de estos datos, la comisión académica del doctorado analiza cada curso académico los datos de inserción publicados dentro del proceso de medición, análisis y mejora del programa. Los resultados de este análisis y su comparación con la previsión de empleabilidad incluida en la memoria del programa son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

| TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)% | TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)% |
|-------------------------|-------------------------|
| 16,66 | 5,55 |
| TASA | VALOR % |
| No existen datos | |

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Número de nuevas matrículas en el Programa de Doctorado en Biodiveridad y Conservación del Medio Natural (RD1393/2007) desde su implantación:

| Curso académico | Nº alumnos/as |
|-----------------|---------------|
| 2009-2010 | 1 |
| 2010-2011 | 9 |
| 2011-2012 | 16 |

En los últimos 5 años se han defendido un total de 26 Tesis Doctorales en el Programa de Doctorado Biodiversidad y Conservación del Medio Natural.

Se adjuntan los únicos datos disponibles proporcionados por el Centro de Posgrado de la USC. Datos adicionales igualmente solicitados deben ser proporcionados por la ACSUG.

| Curso Académico Matrícula | Inscripción 1ª vez | | |
|---------------------------|--------------------|--------------|---------------|
| | 1ª vez | Continuación | Total general |
| 2007/2008 | 17 | 30 | 47 |
| 2008/2009 | 8 | 38 | 46 |
| 2009/2010 | 7 | 37 | 44 |
| 2010/2011 | 15 | 38 | 53 |
| 2011/2012 | 9 | 49 | 58 |

| | | | |
|---------------|----|-----|-----|
| 2012/2013 | 2 | 50 | 52 |
| Total general | 58 | 242 | 300 |

Todas las Tesis han recibido la máxima calificación posible según la normativa vigente.

Resultados del programa El/la Responsable de calidad de la Escuela es el/la responsable de la publicación de los resultados oficiales de los programas a la sociedad relativos a los últimos 5 años o de las estimaciones previstas de los mismos en función de su grado de implantación. Entre otros indicadores es necesaria la siguiente información:

| Indicador | Definición | Periodicidad |
|--|---|--------------|
| Tesis producidas | Número y acumulado desde la implantación del programa | Anual |
| Tasa de éxito de las tesis presentadas | Porcentaje de tesis aprobadas respecto a presentadas | Anual |
| Calidad de las tesis presentadas | Número y porcentaje de tesis con mención "cum laude" respecto a las aprobadas | Anual |
| Doctores/as con Mención internacional (*) | Número y porcentaje de tesis defendidas con mención "Doctor/a internacional" respecto al número de tesis defendidas en el programa (**) | Anual |
| Movilidad de estudiantes (*) | Número de estudiantes que realizaron una estancia en el extranjero superior a un mes durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**) | Anual |
| Movilidad "competitiva" de estudiantes (*) | Número de estudiantes que participaron en programas competitivos de movilidad durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes que ha realizado una estancia en el extranjero (**) | Anual |
| Duración media de la movilidad (*) | Número medio de meses de estancia (meses de movilidad) de los estudiantes que realizaron una estancia durante la realización de su tesis doctoral (**) | Anual |
| Estudiantes procedentes de otras universidades (*) | Nº de estudiantes que realizó sus estudios de grado o similar en una universidad distinta a aquella en la que realiza su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**) | Anual |
| Rendimiento Científico o Contribuciones resultantes de las tesis defendidas (*) | Publicaciones derivadas o relacionadas con las tesis doctorales defendidas en las que figuren los/as doctorandos/as (**) | Anual |
| Tesis/Profesor (*) | Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de profesores/as y/o investigadores/as que han dirigido tesis defendidas en el programa (**) | Anual |
| Tesis/Estudiantes (*) | Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de tesis inscritas en el programa (**) | Anual |
| Estudiantes con financiación "competitiva"/Estudiantes (*) | Nº de estudiantes con financiación externa competitiva para realizar sus estudios del programa en relación al nº de estudiantes con tesis inscritas en el programa (**) | Anual |
| Colaboraciones con otras universidades y/o entidades que favorezcan el desarrollo del programa (*) | Descripción de la colaboración (objeto, intensidad, participantes,...) | Anual |
| Convenios específicos con otras universidades y/o instituciones para el desarrollo del programa (*) | Descripción del convenio (objeto, intensidad, participantes,...) | Anual |
| Historial investigador del profesorado e investigadores que dirigieron tesis doctorales leídas en el programa de doctorado (*) | Datos globales y por profesor/a (proyectos y contribuciones científicas) (**) | Anual |

(*) Estos indicadores están recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011). (**) Para la mención de excelencia se calculan para un período de 6 años 2004-09 por lo que se deben obtener los anuales y su agregación. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.5 del RD 99/2011 REFERENTE A LA VERIFICACIÓN Y RENOVACIÓN de la ACREDITACIÓN, deben estar en la MEMORIA de cada programa los datos siguientes: Justificación (o investigación) % de investigadores con experiencia acreditada, proyectos competitivos en los que participan, publica. recientes, financiación disponible para doctorandos, grado de internacionalización doctorandos, profesorado y estudiantes internacionales, movilidad de estudiantes y profesores, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales. Control de calidad de las tesis presentadas para defensa y publicidad posterior: El control de calidad de las tesis presentadas a nivel institucional es realizado por la comisión de doctorado de la USC, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de los de estudios de doctorado, si bien el órgano responsable de la calidad del programa es la comisión académica del programa de doctorado. Las tesis admitidas a trámite están disponibles para su evaluación por parte de cualquier doctor/a durante un periodo de publicidad previo a su defensa de acuerdo a las instrucciones aprobadas por el Centro de Posgrado y una vez defendidas y evaluadas como aptas se registran en la base de datos Teseo. El procedimiento de registro está a disposición de los estudiantes en el enlace <http://www.usc.es/gl/centros/cptf/doutoramento/fichateseo.html>. Gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias La USC tiene implantado un sistema de atención a sugerencias, quejas y reclamaciones a disposición de los distintos colectivos de la Comunidad Universitaria, que canaliza y da respuesta a las incidencias relativas al funcionamiento de los servicios docentes, administrativos y de apoyo de la USC. También ofrece a la Comunidad Universitaria un sistema de comunicación abierto a opiniones y sugerencias para la mejora de la gestión académica y, por extensión, del servicio público que presta la USC. Las vías de comunicación disponibles para toda la comunidad universitaria y sociedad para la presentación de incidencias son, entre otras:

- Las reclamaciones sobre cualquier aspecto docente, administrativo o de otra índole, podrán ser formuladas por escrito y dirigidas al Coordinador del programa para su resolución por parte de la Comisión Académica de los estudios de Doctorado.
- Oficina de Análisis de Reclamaciones (OAR) <http://www.usc.es/oar>, responsable de la gestión del proceso de reclamaciones y quejas en toda la USC. Dicho proceso está integrado dentro del Sistema de Gestión Académica del Área Académica, certificado por la ISO 9001 desde el año 2005.
- Oficina del Valedor de la comunidad universitaria que recoge también sugerencias y quejas de la comunidad universitaria. Esta Oficina realiza un informe anual de difusión pública con los datos obtenidos relativo al citado proceso.

Medición de satisfacción de los grupos de interés El proceso de medición de la satisfacción de los grupos de interés en la USC tiene por objeto establecer la sistemática para medir y analizar los resultados de satisfacción de los grupos de interés, incluyendo tanto la evaluación de la satisfacción de los doctorandos, como de los doctores con el desarrollo del programa de doctorado y de los investigadores participantes en el programa Este proceso se realiza anualmente, siendo desarrollado por Área de calidad y mejora de los procedimientos de la USC que se encarga tanto de los procesos de medición como de análisis de la información recogida. Los servicios centrales de la universidad ponen a disposición de la comisión académica, a través del coordinador, los resultados obtenidos. La comisión académica del doctorado, para cada programa, y la Comisión de Calidad de la Escuela de doctorado, para el conjunto de los estudios, analizan cada curso académico los datos de satisfacción de los doctorandos y egresados. El resultado de este análisis así como las propuestas de mejora identificadas, son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

| 9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO | | | |
|--|---------------|-----------------|---|
| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| 34591052H | José Carlos | Otero | González |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Rúa Lope Gómez de Marzoa, s/n. Campus Vida. | 15782 | A Coruña | Santiago de Compostela |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| josecarlos.otero@usc.es | 881813274 | 981596904 | Director del Departamento de Zooloxía e Antropoloxía Física |
| 9.2 REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| 32384100P | Juan José | Casares | Long |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Colexio de San Xerome, Praza do Obradoiro, s/n | 15782 | A Coruña | Santiago de Compostela |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| | | | |

| | | | |
|---|----------------------|------------------------|---|
| reitor@usc.es | 881811001 | 881811201 | Rector de la Universidad de Santiago de Compostela |
| 9.3 SOLICITANTE | | | |
| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| 34591052H | José Carlos | Otero | González |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Rúa Lope Gómez de Marzoa, s/ n. Campus Vida. | 15782 | A Coruña | Santiago de Compostela |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| josecarlos.otero@usc.es | 881813274 | 981596904 | Director del Departamento de Zooloxía e Antropoloxía Física |

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : Colaboraciones.pdf

HASH SHA1 : EhHetd6m/opkKdgUI8/kohT9KbI=

Código CSV : 93442795199793921225563

Colaboraciones.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : RRHH_correccions.pdf

HASH SHA1 : rKlvC81/BnB6WCB/a1Gaky3Koxg=

Código CSV : 107774968291412650346338

RRHH_correccions.pdf

